



ORDENANZA 2375/2020

VISTO:

La nota de elevación del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 17 de Noviembre de 2020, por medio de la cual propone la implementación a partir del 1 de Enero de 2021, del Cedulón Digital.

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se imprimen más de 70.000 cedulones al año, siendo el responsable del Area de Sistema, el encargado de la confección e impresión de los mismos. Luego la Secretaría de Administración se encarga de la distribución para que lleguen al domicilio denunciado por cada contribuyente.

Que la situación de Emergencia Sanitaria que atraviesa el país desde la Pandemia del COVID 19, obligó a todos los municipios a modernizar y digitalizar los sistemas para que los contribuyentes pudieran acceder al pago de sus obligaciones por medios online.

Que a través de la Página Web Municipal, los contribuyentes Caroyenses pueden acceder al link de Servicios, visualizar los comprobantes de Tasas y contribuciones de acuerdo a su identificación o dominio y de esta manera proceder al pago de los mismos.

Que el municipio ha celebrado el Convenio con CIDI de la Provincia de Córdoba, mediante el cual los contribuyentes que tengan dicha plataforma podrán acceder desde la misma a la Web de la Municipalidad para realizar consultas y pagos de Tasas y Contribuciones.

Que la implementación del Cedulón Digital no solo conduce al ahorro económico de papel y de distintos insumos como la tinta para la impresión de los comprobantes, sino que también se reducen los gastos de logística.

Que la protección del ambiente es una política del Estado Municipal consagrada por la Carta Orgánica en su Artículo 74, por lo que la no emisión del papel no solo incide en un ahorro económico para el municipio, sino que también contribuye a reducir la contaminación.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 40 del día 25 de noviembre de 2020.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Dispóngase a partir del 1 de Enero de 2021, la emisión del Cedulón Digital Municipal de todas las Tasas y Contribuciones municipales previstas en la Ordenanza General Tarifaria y de todas aquellas que se creen por Ordenanzas específicas, no se emitirán, ni distribuirán cedulones municipales en soporte papel.

Artículo 2º.- Es obligación de cada contribuyente denunciar a través de los sistemas habilitados por el Municipio, el domicilio electrónico, al igual que los cambios del mismo, donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones que se realicen en



relación a las tasas y contribuciones municipales alcanzadas por la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área de sistemas habilite un servicio de adhesión digital y/o descarga de cedulones a través del portal Web de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Artículo 4º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar los medios de pago electrónicos para que el contribuyente pueda acceder al pago de sus obligaciones en forma online.

Artículo 5º.- Los contribuyentes deben adherir y/o descargar el cedulón de los servicios que a continuación se detallan:

- a) Tasa de Servicio a la propiedad.
- b) Impuesto al automotor (no unificado por Convenio de Rentas).
- c) Tasas de contribución por mejoras.
- d) Contribución que incide sobre los cementerios.
- e) Tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicio.
- f) Toda otra tasa y/o contribución dispuesta por Ordenanza General Tarifaria y/o Ordenanzas específicas.

Artículo 6º.- Son válidas todas las notificaciones e intimaciones que realice el Municipio al domicilio electrónico denunciado por el contribuyente.

Artículo 7º.- Dispóngase de una mesa de atención permanente para aquellos contribuyentes que no cuenten con los medios para adherir al Cedulón Digital, o requieran de asesoramiento para dicho trámite. Así mismo desde la Página Web se dispondrá de un tutorial para la adhesión al cedulón digital paso a paso.

Artículo 8º.- Aquellos contribuyentes que requieran el Cedulón en formato papel podrán solicitarlo y retirarlo personalmente en los box de atención del Área de Recursos Tributarios o la que en el futuro se reemplace.

Artículo 9º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación de la presente Ordenanza.

Artículo 10.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante